

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 008581

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

Solicitud Reincorporación al Ranking de la Prueba Única Nacional

F - 5 16 MAY 2025
EXPEDIENTE N° 5106
HORA: 4:35 FIRMA: *[Firma]*

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: *Director de la UBEL Yunguyo*

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

(SELLO)

Persona Natural:

Apellido Paterno: *Mamani*

Apellido Materno: *Calamani*

Nombres: *Alfredo*

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: *76414146*

RUC:

C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA:

Avenida:

Jirón:

Calle:

Paseo:

Carretera:

Prolongación:

Nombre de la vía: *Yunguyo - Copani*

Nº de Inmueble:

Block:

Interior:

Piso:

Mz:

Lote:

Km:

Sector:

Urbanización:

Pueblo joven:

Unidad Vecinal:

Conjunto Habitacional:

Asentamiento Humano:

Cooperativa:

Residencial:

Zona Industrial:

Centro Poblado:

Casero:

Asociación:

Grupo:

Fundo:

Otros (especificar):

Nombre de zona: *Com. Kanamarca*

Referencia:

Departamento: *Puno*

Provincia: *Yunguyo*

Distrito: *Yunguyo*

Teléfonos: *917267762*

Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

alfredo.m158@gmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: *Que, mediante la Resolución Directoral 0487-2025-UGEL-Y notificada el 15 de mayo del 2025, se dispuso la finalización de mi contrato como docente contratado en la Institución Educativa Secundaria "José Gálvez, debido a la reincorporación del docente titular de la plaza.*

Que, de acuerdo con la normativa vigente, al producirse la conclusión de mi contrato por la causal antes mencionada, tengo derecho a ser reincorporado al ranking de la Prueba Única Nacional para futuras convocatorias de contrato docente.

Por lo expuesto, solicito se dispongan las acciones necesarias para mi reincorporación al ranking de la Prueba Única Nacional.

Agradezco de antemano la atención que brinden a la presente solicitud.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Copia de DNI

R.O de resolución de contrato

Yunguyo, 16 de Mayo
LUGAR Y FECHA

[Firma]
FIRMA DEL USUARIO

CONSTANCIA DE SUFRAPIO	CONSTANCIA DE SUFRAPIO	CONSTANCIA DE SUFRAPIO	CONSTANCIA DE SUFRAPIO
Departamento PUÑO	Provincia YUNGUYO		Distrito YUNGUYO

Direccion
 COM. KANAMARCA

Cuarto Nivel 201001
 Demarcaciones
 Distritales Originales NO

Grupo de Votacion 009393

Caudillo y sus hijos
 JEFFE NACIONAL


000371 000560 92992W 0079 097573757

Índice Del



INTERESADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0487 -2025-UGEL-Y

Yunguyo, 15 Mayo, 2025

VISTOS: La RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0218-2025, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0437-2025-UGEL-Y, DECRETO ADMINISTRATIVO N.º 070-2025-DREP-UGEL-Y-RR.HH.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Está a cargo de un director que es designado previo concurso. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N.º 28044 y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N.º 002-2025-MINEDU, aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico-productiva, en el marco de la Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones".

Que, bajo el citado marco normativo, mediante Resolución Directoral N.º 0218-2025, del 24 de febrero de 2025, se contrato al profesor Alfredo Mamani Calamani, en el cargo de "PROFESOR" de la Institución Educativa Secundaria "José Gálvez", Código de Plaza N.º 1113114316P7, a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre del presente año 2025; Sin embargo, mediante Resolución Directoral N.º 0437-2025-UGEL-Y, del 15 de abril de 2025 se habría dispuesto REINCORPORAR al profesor Lucio Belido Diaz en la misma plaza en que fue contratado el referido profesor, ello en mérito a la RESOLUCIÓN N.º 001258-2025-SERVIR/TSC-Primera Sala, emitido por el Tribunal del Servicio Civil; siendo así, no podría permanecer doble vinculación laboral en una misma plaza, debiendo en estos casos aplicarse la causal de resolución de contrato establecido en el literal c) de la cláusula sexta del contrato de servicio docente, esto es "Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa...".

Por consiguiente, habiéndose configurado la causal de resolución de contrato de servicio docente, corresponde resolverlo, debiendo el profesor ser reincorporado automáticamente al cuadro de méritos de la etapa de contratación en la que participó, en aplicación del numeral 30.2 de la norma técnica de contratación; y por estas consideraciones;

Estando a lo actuado por el responsable de Recursos Humanos; visado por el Director del Sistema Administrativo II, del Área de Administración; visado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional; Jefe del Área de Gestión Pedagógica; y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo; y,